

ACTA NÚMERO VEINTE. CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las quince horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, y el suscrito Secretario Municipal. "*****" **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** El suscrito procedió a lo siguiente: A) La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes; B) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA:** a) Solicitud de Eventum Idea S.A de C.V; b) Solicitud presentada por los Regidores Carmen Flores Canjura y Adolfo Rivas Barrios. **PUNTO DOS: ALCALDE:** a) Ratificación de salario del Síndico Municipal; b) Ratificación de nombramientos de Gerencias y Jefaturas. **PUNTO TRES: DIRECCIÓN GENERAL:** a) Aprobación de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Nejapa 2022; b) Aprobación del Plan Operativo Anual de la Alcaldía de Nejapa Año 2022; c) Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Nejapa del año 2022. **PUNTO CUATRO: VARIOS:** a) Autorizar el desembolso inicial del Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz para el año 2022; b) Pago de dieta por sesión extraordinaria; la que se aprobó por unanimidad. "*****" **DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS.** "*****" El señor Alcalde le da la bienvenida al Concejo Municipal, muestra su agradecimiento por hacerse presentes a la Cuarta Sesión Extraordinaria. Se pasa al desarrollo de la sesión. **PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA: a) Solicitud de Eventum Idea S.A de C.V.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por la señora Alejandra Martin Najarro, Representante legal de la Sociedad EVENTUM IDEA, S.A. DE C.V, revisada y discutida por el Concejo Municipal se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a solicitud presentada por la señora Alejandra Martin Najarro, Representante legal de la Sociedad EVENTUM IDEA, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta que la finalidad de la presente es solicitar el apoyo del Concejo para prorrogar el contrato sobre el arrendamiento de bodega NAVE DOS en complejo Escuela Empresa en el municipio de Nejapa, dicha prórroga sería por 6 meses ya que no se ha podido encontrar otro lugar para arrendar, además expresa la solicitante que se encuentra al día con los pagos de la bodega y espera poder apoyar en cualquier situación que la Municipalidad requiera. Este Concejo Municipal, Considerando: **I.** El artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que: *"Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto. II.*

El artículo 23 de la Constitución de la República señala: **“Se garantiza la libertad de contratar conforme a las leyes.”** III. El artículo 30 numeral 18 del Código Municipal establece que una de las facultades del Concejo es: “Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código. IV. El artículo 4 numeral 9 del Código Municipal señala que es competencia de los Municipios: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. Por tanto, **ACUERDA:** a) Prorrogar el contrato de Arrendamiento suscrito el día 07 de septiembre del año 2021, ante los oficios notariales de la ***** , entre la Municipalidad de Nejapa y la señora ***** en su calidad de Representante legal de la Sociedad Eventum Idea, S.A. de C.V., manteniendo las mismas condiciones que el relacionado; b) Autorizar al señor Alcalde Municipal **Jorge Alexander Escamilla**, para que firme el Contrato de Arrendamiento respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”*****” **b) Solicitud presentada por los Regidores Carmen Flores Canjura y Adolfo Rivas Barrios.** El suscrito da lectura a la presente solicitud en la cual literalmente se expone lo siguiente: “Señores. Concejo Municipal de Nejapa, Respetables señores y señoras del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte de los Regidores Propietarios, Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura, deseándoles éxitos en las actividades encaminadas al desarrollo del Municipio, Como miembros de este Concejo, hemos tenido conocimiento que la Gerente de Talento Humano, ha notificado supresión de plazas, dicha acción de cara al próximo año, por lo tanto, quedan cesados de sus funciones según dichas notificaciones las siguientes empleadas municipales: Maritza del Carmen Interiano de Rivas, Ana Elizabeth Quijada de Ramírez, quienes desempeñaban sus funciones en la Unidad Municipal de la Mujer, María Elena Alvarenga Calles, Deysi Arely Benítez López, ambas destacadas como técnicas de Cuentas Corrientes en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), todas contempladas bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Sobre las acciones anteriores, las cuales han sido realizadas por la Gerente de Talento Humano, debe mencionarse que están fuera del contexto legal, ya que ningún funcionario a parte del Concejo Municipal, está en la facultad de despedir a personal de empleados, ya que para realizar dicha acción deben de cumplirse los debidos procesos y ser del conocimiento del Concejo Municipal en pleno, por consiguiente cualquier destitución o supresión de plaza que no haya sido aprobada por el Concejo Municipal carece de legalidad y el funcionario que lo haya realizado sin el conocimiento del pleno, se encuentra inobservando lo señalado en el numeral 1 y 6 del artículo 60 en relación con el numeral 1 del artículo 61 ambos de la LCAM, lo cual daría facultades a este Concejo para iniciar un procedimiento sancionatorio; por lo que en atención a las anteriores circunstancias SOLICITAMOS que este Concejo se pronuncie y a través de su titular el Alcalde Municipal, se giren las instrucciones a efecto que la Gerente de Talento Humano manifieste por escrito a este Concejo, quienes han sido

las personas que le instruyeron para efectuar tales notificaciones de las supresiones de las plazas del personal antes relacionado, y cuáles han sido las causas y razones que le llevo a efectuar las supresiones sin el conocimiento del Concejo en pleno, advirtiéndose a la vez que de continuar con tales acciones dicha Gerente comete falta grave y un posible ilícito de índole penal. Así mismo por este medio manifestamos que nos desvinculamos de las acciones anteriores y de cualquier acción cometida arbitrariamente por la Gerente de Talento Humano o cualquier otro funcionario que haya participado en el mismo, pues como miembros regidores e integrantes del Concejo no se nos ha hecho del conocimiento las supresiones anteriores y por consiguiente cualquier decisión tomada fuera del seno del Concejo carece de validez legal. Esperando una respuesta conforme a derecho a nuestra solicitud, nos suscribimos. Atentamente Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Sexto Regidor Propietario y Licenciada Carmen Flores Canjura, Séptima Regidora Propietaria.” En atención a la presente el Alcalde Municipal expone que se dará respuesta a la misma en la próxima sesión de Concejo. **PUNTO DOS: ALCALDE: a) Ratificación de salario del Síndico Municipal.** Analizada y discutida la solicitud presentada por el Alcalde Municipal se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa de conformidad a lo que establecen los Artículos 51 y 52 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar y aprobar que el Síndico Municipal, señor Luis Antonio Hernández Sánchez, devengue a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós el salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,200.00)**, mismo que ya se encuentra dentro del presupuesto municipal; **b)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”*****” **b) Ratificación de nombramientos de Gerencias y Jefaturas.** Expuesta por el Alcalde Municipal la solicitud de ratificación de cargos de Gerentes y Jefaturas, de los cuales se han evaluado experiencia, habilidades y buenas relaciones personales, considerando por esta razón su permanencia en dichos cargos; escuchada por el Concejo Municipal la presente solicitud se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Nejapa de conformidad a lo que establecen los Artículos 30, Numeral 2; 54 y 55 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento como Secretario del Concejo Municipal de Nejapa, al licenciado ***** a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, quien devengará el salario de **UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,100.00)**; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”*****” **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada ***** en su cargo como Tesorera Municipal, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo

30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **II.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, **III.** Que el artículo 86 del Código Municipal, literalmente dice: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, por tanto, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **TESORERA MUNICIPAL**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Deléguese las facultades siguientes: 1. Gestionar ante las instituciones financieras cambio de refrendarios a favor del municipio, 2. Resguardo y custodia del efectivo recaudado, 3. Realización de cortes de caja, 4. Firmas de cheques, 5. Control de existencias de chequeras y solicitar nuevas, 6. Verificación de existencia de especies municipales, 7. Apertura de cuentas bancarias en las diferentes instituciones; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. ”*****” **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada Dany Maricela Marroquín de Cárcamo en su cargo como Directora de Asuntos Jurídicos, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,300.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. ”*****” **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el licenciado ***** en su cargo como Auditor Interno, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código

Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento del licenciado ***** en su cargo como **AUDITOR INTERNO**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor ***** en su cargo como Director de Comunicaciones, Relaciones Públicas Y Protocolo, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **DIRECTOR DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la señora ***** en su cargo como Jefa del Departamento de Gestión de Riesgos, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la señora ***** en su cargo como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor ***** en su cargo como Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código

Municipal, **ACUERDA:** a) Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el maestro ***** en su cargo como Director General, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Ratificar el nombramiento del maestro ***** en su cargo como **DIRECTOR GENERAL**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,750.00)**, con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada ***** en su cargo como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la señorita ***** en su cargo como Jefa del Departamento de Registro del Estado Familiar, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de

diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento de la señorita ***** en su cargo como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$650.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Se delega firma para que extienda los documentos correspondientes en el Registro del Estado Familiar; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal, Tesorería Municipal y a las instituciones correspondientes el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.*****” **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor ***** en su cargo Jefe del Departamento de Cooperación, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.*****” **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada ***** en su cargo como Gerente de Talento Humano, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, además ejercerá el cargo de Jefa de Unidad de Capacitaciones Institucionales con carácter Ad-Honorem. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **GERENTE DE TALENTO HUMANO**, quien además ejercerá el cargo de Jefa de Unidad de Capacitaciones Institucionales con carácter Ad-Honorem a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.*****” **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual

manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada ***** en su cargo como Jefa de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **JEFA DE UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada ***** en su cargo como Gerente Financiera, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **GERENTE FINANCIERA**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor ***** en su cargo como Gerente de Desarrollo Económico, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, además ejercerá el cargo de Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria con carácter Ad-Honorem. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**, quien además ejercerá el cargo de Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria con carácter Ad-Honorem a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$850.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO**

DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el licenciado ***** en su cargo como Jefe de la Unidad de Educación Arte y Cultura, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento del licenciado ***** en su cargo como **JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la arquitecta Xenia Guadalupe Rodas Rodríguez en su cargo como Gerente de Desarrollo Urbano, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, además ejercerá los cargos de Jefa de Unidad de Proyectos de Infraestructura y Jefa de Unidad de Mantenimiento Vial con carácter Ad-Honórem. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la arquitecta ***** en su cargo como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, quien además ejercerá los cargos de Jefa de Unidad de Proyectos de Infraestructura y Jefa de Unidad de Mantenimiento Vial con carácter Ad-Honórem a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.***** **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la ingeniera ***** en su cargo como Jefa de la Unidad Ambiental, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, además ejercerá el cargo de Jefa de Unidad de Residuos Sólidos con carácter Ad-Honórem. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la ingeniera ***** en su cargo como **JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL**, quien además ejercerá el cargo de Jefa de Unidad de Residuos Sólidos con carácter Ad-Honórem a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un

salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. """ ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor ***** en su cargo como Jefe de Unidad de Reconstrucción del Tejido Social y Participación Ciudadana, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **JEFE DE UNIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. """ ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor ***** en su cargo como Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. """ ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por el señor Vladimir Enrique Herrera Guevara en su cargo como Jefe de la Unidad de Deportes, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento del señor ***** en su cargo como **JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA, (\$700.00), con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" Expuesta por el Alcalde Municipal la propuesta de nombramiento para el cargo de Jefe de Unidad de Parques Y Áreas Verdes, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado experiencia, habilidades y buenas relaciones personales para el cargo de Jefe de Unidad de Parques y Áreas Verdes, propone se nombre en dicho cargo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós a la licenciada ***** , quien actualmente ejerce el cargo de Gerente de Gestión Sustentable y finaliza el ejercicio de sus funciones en el mismo según acuerdo municipal el treinta y uno de diciembre del corriente año. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Nombrar a la licenciada ***** como **JEFA DE UNIDAD DE PARQUES Y ÁREAS VERDES**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$950.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" Expuesta por el Alcalde Municipal la propuesta de nombramiento para el cargo de Gerente de Gestión Sustentable se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado experiencia, habilidades y buenas relaciones personales para el cargo de Gerente de Gestión Sustentable, propone se nombre en dicho cargo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós a la ingeniera ***** , quien actualmente ejerce el cargo de Gerente de Bienestar Social y finaliza el ejercicio de sus funciones en el mismo según acuerdo municipal el treinta y uno de diciembre del corriente año. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Nombrar a la ingeniera ***** como **GERENTE DE GESTIÓN SUSTENTABLE**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$950.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" El Alcalde Municipal presenta como propuesta para ocupar el cargo de Gerente de Bienestar Social a la señorita Bessy

Daniela Quijada Ardón, en atención a la misma el Regidor Rivas Barrios manifiesta que conoce algunas características de la educación de esta persona, quien además anteriormente ya había renunciado a otro cargo, no está de acuerdo en que alguien se retire de un área de la municipalidad y después regrese a otra, también por otra parte se han hecho despidos aduciendo la falta de Fodes por lo que hay una incongruencia entre las acciones que se hacen para contratar y de despido. Discutida la presente propuesta se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado de una terna la experiencia, habilidades y buenas relaciones personales para el cargo de Gerente de Bienestar Social, el cual actualmente ejerce la ingeniera ***** y finaliza el ejercicio de sus funciones en el mismo según acuerdo municipal el treinta y uno de diciembre del corriente año, propone se nombre en dicho cargo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós a la señorita ***** Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Nombrar a la señorita ***** como **GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **NOVESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$950.00)**, con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen de votar los regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores, manifestando el Regidor Rivas Barrios que conoce algunas características de la educación de esta persona, y que anteriormente había renunciado a otro cargo al cual fue nombrada, por lo que no está de acuerdo que alguien renuncie a un área y regrese a ser nombrada en otra.** Certifíquese y Notifíquese.***** Expuesta por el Alcalde Municipal la propuesta de ratificación de los cargos de Jefaturas, escuchada y discutida por el Concejo Municipal se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo conocido la propuesta presentada por el Alcalde Municipal, en relación a la ratificación de los nombramientos de las responsables de las diferentes áreas de la municipalidad, quienes serán nombrados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, siendo evaluados trimestralmente con la finalidad de verificar el logro de objetivos y valorar posteriormente su continuación en dichos cargos. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, se **ACUERDA:** a) Ratificar y nombrar por el período contado del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a los funcionarios siguientes:

Numero	Nombre	Cargo	Salario
--------	--------	-------	---------

1	*****	Jefa de Unidad de Acceso a la Información Pública	\$700.00
2	*****	Jefa de la Unidad Contravencional	\$1000.00
3	*****	Jefe del Departamento de Servicios Internos Y Transporte	\$700.00
4	*****	Jefe del Departamento de Tecnología	\$750.00
5	*****	Jefa de la Clínica Municipal / Regente	\$800.00
6	*****	Jefe de Mercados	\$600.00
7	*****	Jefe de Cementerio	\$600.00
8	*****	Jefa UATM	\$900.00
9	*****	Jefe de Contabilidad	\$800.00
10	*****	Jefe de Activo Fijo	Ad-Honórem
11	*****	Jefa de Presupuesto	\$600.00
12	*****	Jefe de la Unidad de Turismo Y Competitividad	\$600.00
13	*****	Jefa de la Unidad de Bolsa de Empleo	\$700.00
14	*****	Jefe de Alumbrado Público	\$900.00
15	*****	Jefe de Talleres	\$600.00
16	*****	Jefa de la Unidad de la Mujer	\$600.00
17	*****	Jefa de la Unidad del Adulto Mayor	\$800.00

b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias necesarias; **c)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore los contratos respectivos; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" El Alcalde Municipal expone que al Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria se le vence el período de nombramiento el treinta y uno de diciembre del corriente año, y no se tiene contemplado para los objetivos de esta administración ratificar su nombramiento, en atención a lo expuesto por el Alcalde Municipal, este Concejo Municipal toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número VEINTIOCHO que consta en acta número SIETE, de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de julio del año dos mil veintiuno, se acordó: "Nombrar al señor RICARDO DE JESÚS MENÉNDEZ BENÍTEZ como JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año", de quien una vez finalizado dicho período de nombramiento no se tiene contemplado ratificar en su cargo para el año dos mil veintidós. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 30 numeral 14 expresa que es facultad del Concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales". **IV.** Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, literalmente dice: "No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u

operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...), por tanto, **ACUERDA: a)** Instruir a la Gerente de Talento Humano para que notifique al señor ***** que no se ratificará su nombramiento en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA;** **b)** Instrúyase al Auditor Interno para que de seguimiento al proceso de entrega de la unidad correspondiente levantando el acta respectiva. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores; manifestando el Regidor Rivas Barrios que el acuerdo de nombramiento estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, si el contratado no se presenta a trabajar y recibió memorándum para el cese de labores, no considera necesario el presente acuerdo, por otro lado se está haciendo un abordaje como plaza de confianza cuando no es así.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" Expuesta por el Alcalde Municipalidad la propuesta para ratificar a la Licenciada ***** en el cargo de Administradora de Polideportivo y Hostal, escuchada y discutida por el Concejo Municipal se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a propuesta presentada por el Alcalde Municipal, mediante la cual manifiesta que habiendo evaluado y considerado el buen desempeño mostrado por la licenciada Marina Elizabeth Quijada Rosales en su cargo como Administradora de Polideportivo y Hostal, propone se ratifique su nombramiento a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ***** en su cargo como **ADMINISTRADORA DE POLIDEPORTIVO Y HOSTAL**, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00)**, con prestaciones de Ley; **b)** Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" **PUNTO TRES: DIRECCIÓN GENERAL: a) Aprobación de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Nejapa 2022.** Revisada y discutida la solicitud presentada por el Director General, Mtro ***** , se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Nejapa, en el uso de sus facultades legales que le confiere la constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal Vigente, **CONSIDERANDO: I.** Que el Artículo 203. De la Constitución de la Republica de El Salvador establece: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará

de costos y mejora de los servicios municipales, por lo cual elaboro el formato para que las dependencias vacíen la información de sus objetivos, metas, cronograma de actividades, costos y acciones a realizar de forma planificada y fue sociabilización en el mes de septiembre a todas las dependencias. **VI-** Que cada una de las unidades ha elaborado y presentado a la gerencia correspondiente los Planes operativos Anuales, junto a sus presupuestos y sus Planes de compras, adquisiciones y contrataciones para el año 2022. **VII-** Que el seguimiento y evaluación de los actuales POA son parte fundamental para la mejora continua y evaluación de las jefaturas de cada trimestre para el año 2022, y para ello deben estar debidamente aprobados por el honorable Concejo Municipal. **VIII-** Que la ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10 expresa que los POA son información oficiosa y deben de ser presentados a la población y alojarse en la página web de la municipalidad y en el portal de transparencia institucional. Por tanto, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido los POA de cada una de las dependencias de esta municipalidad; **b)** Aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, PARA EL AÑO 2022;** **c)** Instruir a las jefaturas a ejecutar fielmente los POA 2022, documentar sus procesos y cumplir; **d)** Instruir al Director General a sociabilizarlos con cada jefatura y evaluar de forma trimestral los POA, tal cual lo establece el manual de elaboración, seguimiento y evaluación POA aprobado por este honorable Concejo Municipal; **e)** Instruir a la Jefa de Acceso a la Información Pública a alojar los presentes POA 2022 en el portal de transparencia. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" **c) Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Nejapa del año 2022.** El Director General, Mtro. *****, expone al Concejo Municipal en pleno el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2022. En atención a la presente exposición la Regidora Flores Canjura manifiesta que dará su voto, pero solicita que se le entregue una copia del documento, que en su momento a pesar de que ya está aprobado venga el responsable y haga una exposición más amplia y detallada del mismo. El Regidor Eulalio Rodríguez manifiesta que votará a favor, pero también solicita una copia del documento y que también considera necesario que la persona responsable venga a exponer a detalle el presupuesto. Discutido este punto presentado por el Director General, Mtro. *****, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa después de haber revisado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y egresos para el año dos mil veintidós, presentado por el Director General, Mtro. *****, miembro de la Comisión de Presupuesto creada para tal efecto, el cual se considera que está ajustado a la realidad económica que vive el país, así como del Municipio de Nejapa por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 3 numeral 2, 72 y siguientes del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Nejapa del año 2022 y sus anexos, por un monto **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,255,888.93)**, según el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022					
POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	INGRESOS FONDOS PROPIOS			EGRESOS FONDOS PROPIOS	
11	IMPUESTOS	\$ 2,045,428.88	51	REMUNERACIONES	\$ 2,517,219.11
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 2,624,345.23	54-55-56	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2,188,193.50
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 33,854.00	61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 137,375.50
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES		71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 69,628.69	71307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	\$ 66,840.00
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 206,000.00	72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	
			72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 69,628.69
	TOTAL INGRESOS FONDOS PROPIOS	\$ 4,979,256.80		TOTAL EGRESOS FONDOS PROPIOS	\$ 4,979,256.80
	INGRESOS FODES 75%			EGRESOS FODES 75%	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 11,971.71	61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 11,971.71
	TOTAL INGRESOS FODES 75%	\$ 11,971.71		TOTAL EGRESOS FODES 75%	\$ 11,971.71
	INGRESOS FODES 2022			EGRESOS FODES 2022	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 566,101.35	51	REMUNERACIONES	\$ 437,851.38
			54-55-56	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 128,249.97
	TOTAL INGRESOS FODES 2022	\$ 566,101.35		TOTAL EGRESOS FODES 2022	\$ 566,101.35
	INGRESOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD			EGRESOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 490,254.65	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 72,506.21
			61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 250,377.67

			72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	
			72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 167,370.77
	TOTAL INGRESOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 490,254.65		TOTAL EGRESOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 490,254.65
	SALDOS AÑOS ANTERIORES			EGRESOS POR SALDOS AÑOS ANTERIORES	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS		51	REMUNERACIONES	\$ 20,000.00
	SALDO DE FONDO BANCO PROMÉRICA	\$ 176,718.13	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11,336.43
	SALDO FONDO FISDL	\$ 192.94	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 192.94
	SALDO FONDO FODES 25%	\$ 56.92	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 56.92
	SALDO FONDO GENERAL	\$ 31,336.43	61201	TERRENOS	\$ 176,718.13
	TOTAL SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 208,304.42		TOTAL SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 208,304.42
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022</u>	<u>\$ 6,255,888.93</u>		<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022</u>	<u>\$ 6,255,888.93</u>

b) De conformidad a lo establecido en el Art. 72 y siguientes del Código Municipal, Apruébese las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2022, debiéndose revisar este instrumento financiero dentro de tres meses tomando en cuenta su ejecución y otras circunstancias especiales que se presenten, y que hagan imprescindible su actualización. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" **PUNTO CUATRO: VARIOS: a) Autorizar el desembolso inicial del Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz para el año 2022.** Revisada y discutida la solicitud presentada por la Gerente Financiera, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Nejapa atendiendo a requerimiento presentado por la licenciada Mónica Quintanilla, Gerente Financiera, mediante el cual expone: **I.** Solicitud de autorización para la apertura de Fondo Circulante del Polideportivo Vitoria Gasteiz para el Ejercicio 2022. **II.** Que por Acuerdo Municipal sea Ratificado el nombramiento en calidad Ad Honorem como encargado del Fondo Circulante del Polideportivo Vitoria Gasteiz al Lic. ***** para el Ejercicio 2022, dicho nombramiento lo recibió según consta en Acuerdo Número TRES, Acta Numero CATORCE, Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno. **III.** Que se instruya a la Tesorera Municipal emitir cheque de apertura del Fondo Circulante del Polideportivo Vitoria Gasteiz por TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) a nombre del Lic. ***** para el Ejercicio 2022. **IV.** Que se instruya a la Administradora de Póliza Fidelidad hacer la gestión para que la persona sea incorporada a la póliza de Fidelidad a nombre de esta municipalidad. Por lo que **CONSIDERANDO: I.** Que el Código Municipal en su Artículo 93 establece que "Para atender gastos

de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”. **II.** Que el Artículo 97 del Código Municipal establece que “El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo”. **III.** Que el Artículo 99 del Código Municipal literalmente dice “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”. **IV.** Que se debe seguir la normativa interna aprobada en el Instructivo de Manejo de Fondo Circulante de la Municipalidad de Nejapa y las aprobadas Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Por tanto, **ACUERDA: a)** Autorizar el desembolso inicial del Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz para el año 2022, por el monto de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo Vitoria Gasteiz y Hostal y Restaurante Los Ranchos, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; **b)** Ratificar el nombramiento del licenciado ***** , con carácter ad-honorem, para que custodie y maneje el Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz, autorizando a erogar hasta **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)** por cada vale de caja chica para compras del mercado; **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, del Fondo Municipal; **d)** Instrúyase a la Administradora de Contrato de Póliza de Fidelidad, para que realice las gestiones necesarias para que el Encargado del Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz, sea incorporado a la póliza de Fidelidad a nombre de esta municipalidad, autorizando a la Jefa UACI inicie el proceso respectivo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. ”*****” **b) Pago de dieta por sesión extraordinaria.** Discutido el punto de la dieta por la Sesión Extraordinaria celebrada este día, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Artículo 46 del Código Municipal que establece: “Los regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el concejo de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al instituto salvadoreño del seguro social, sistema de ahorro para pensiones e impuesto sobre la renta”, **ACUERDA: a)** Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a cada uno de los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del corriente año, siendo el monto de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, no así para el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluidos en esta forma de pago; **b)** Instrúyase a la Tesorera

Municipal para que realice la erogación del pago de Fodes Libre Disponibilidad Gastos Administrativos. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. "*****" Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos. "*****"

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN
REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA
REGIDORA PROPIETARIA

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS
REGIDOR SUPLENTE**

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA
REGIDOR SUPLENTE**

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO
SECRETARIO DEL CONCEJO**

Ciérrese el presente Libro de Actas que llevó el Secretario del Concejo Municipal, para asentar las discusiones y acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas en el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. En la ciudad de Nejapa, departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA
ALCALDE MUNICIPAL**